

AUTO SUST.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2017-00650
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JEAN CARLOS ORTÍZ
VALENCIA
DEMANDADA: MARIA EUGENIA SOTO
CEBALLOS

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito anterior, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 76 del C.G.P., se acepta la sustitución del poder que le fuera dado a la profesional del derecho Dra. LEIDY CAROLINA ZAPATA VEGA, quien venía actuando en representación de la parte demandante dentro del presente proceso.

En consecuencia, se reconoce personería al Dr. JUAN DAVID RIVEROS CARRERO, como abogado sustituto en este proceso.

De otro lado, A través de oficio, comuníquese al Juzgado Noveno Civil Municipal en Oralidad de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho, en el proceso 2021-00345 adelantado por RODRIGO CALDERON GIRALDO en contra de la común demandada MARIA EUGENIA SOTO CEBALLOS, **SURTE EFECTOS LEGALES**, dentro de este asunto por no existir otra medida registrada con anterioridad, sin embargo, se le hace saber a dicho Despacho, que la medida que se encuentra consumada es un embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a
las partes por Estado de hoy
FECHA: 1 de Diciembre de 2021
NRO. ESTADO : ____

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f122dae3a7284ccf3c64589a84051ac4d3aee17e4a1fc88305348c70f5ad1ac**

Documento generado en 30/11/2021 09:24:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>